



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 31 de enero de 2017
P.I.E. N° 004/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente

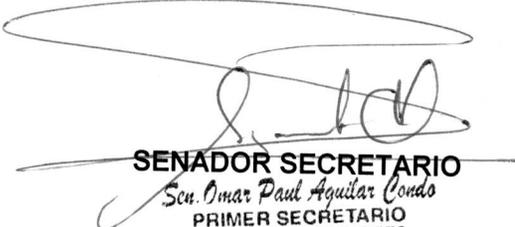
Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Viceministro de Pensiones y Servicios Financieros, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe, cuáles son los requisitos y el procedimiento a cumplir por los pequeños y medianos productores que deseen beneficiarse de los créditos que el Estado otorgará del fondo de inversión creado, provenientes del 5% de los recursos de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).--- **2.** Informe, qué tipo de garantía presentarán los pequeños y medianos productores que deseen beneficiarse de los créditos que el Estado otorgará del fondo de inversión creado, provenientes del 5% de los recursos de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).--- **3.** Informe y remita lista de las personas naturales o jurídicas que se beneficiarán de los créditos que el Estado otorgará del fondo de inversión creado por el Estado provenientes del 5% de los recursos de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).--- **4.** Informe, cuál es el plazo de tiempo que el Estado previó la recuperación del monto total del dinero otorgado en préstamo a pequeños y medianos productores y a cuánto estima la ganancia que se obtendrá por los intereses establecidos.--- **5.** Informe los tipos de créditos que se otorgarán a los pequeños y medianos productores, el interés que se les cobrará dependiendo el tipo de crédito y el plazo que se les otorgará para poder cancelar los mismos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

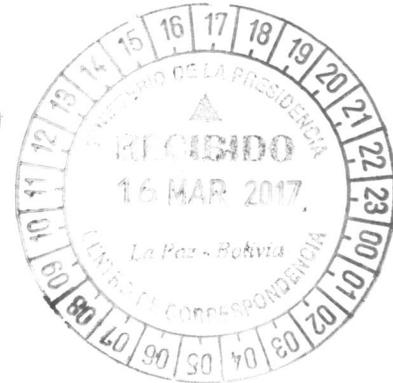
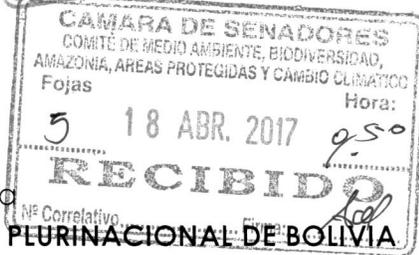
Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Condo
**PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES**
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 16 Mar 2017
MEFP/DM/JG 0763



Excmo.
Señor Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito N° 004/2017-2018

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 004/2017-2018, planteado por el senador Yerko M. Núñez Negrette, de acuerdo a los siguientes interrogantes:

1. "Informe, cuales son los requisitos y el procedimiento a cumplir por los pequeños y medianos productores que deseen beneficiarse de los créditos que el Estado otorgará del fondo de inversión creado, provenientes del 5% de los recursos de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)".

R. La Ley N°065 establece como una opción de inversión de los Fondos de Pensiones, valores o instrumentos financieros sin calificación de riesgo emitidos por pequeñas y medianas empresas, señalando que dichas inversiones pueden alcanzar hasta el 5% de los Fondos de Pensiones.

En ese sentido, se ha estructurado un Fondo de Inversión Cerrado que será administrado por SAFI UNION, como un mecanismo a través del cual como inversión de los recursos del Sistema Integral de Pensiones, otorgará créditos a pequeños y medianos productores agrícolas.

Los recursos que se destinarán a dichos créditos por intermedio de dicho mecanismo son \$us150 millones, monto que representa solamente el 1% de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones y no el 5%.

Handwritten signature and initials.

Los requisitos que deberán cumplir los pequeños y medianos productores del sector agrícola para acceder a un crédito del Fondo de Inversión Cerrado destinado a financiar a este sector son:

- Ser pequeño o mediano productor (persona natural y/o empresa unipersonal) o Asociación de pequeños o medianos productores.
- En caso de ser una asociación deberá tener una estructura organizativa bien definida.
- Ser mayor de edad y de nacionalidad boliviana.
- Tener un contrato de venta de producción firmado con una empresa agroindustrial.
- Demostrar capacidad de pago.
- Experiencia en la Actividad Agrícola de 3 años.
- No tener deudas en mora en el sistema financiero.

2. "Informe, qué tipo de garantía presentarán los pequeños y medianos productores que deseen beneficiarse de los créditos que el Estado otorgará del fondo de inversión creado, provenientes del 5% de los recursos de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)".

R. Los pequeños y medianos productores del sector agrícola que deseen beneficiarse de los créditos otorgados por el Fondo de Inversión Cerrado destinado a este sector, deberán presentar las siguientes garantías:

- Garantías convencionales y no convencionales en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, sujetas a la evaluación que SAFI UNION realice.
- Garantía del 30% del crédito por parte de una empresa agroindustrial, con la que el productor prestatario deberá firmar un contrato de venta de su producción.
- Garantía del 30% del crédito, otorgada por los Fondos de Garantía para el Sector Productivo, en actual funcionamiento, creados con el 6% de las utilidades de los Bancos.

Asimismo, es importante resaltar que de los \$us150 millones que se invertirá en el Fondo de Inversión, sólo \$us100 millones será otorgado en créditos y los \$us50 millones restantes forman parte de un esquema de respaldo, por cuanto serán invertidos en valores de oferta pública, cuyos rendimientos constituyen otro de

los componentes de la estructura de garantías con el que se prevé respaldar el 40% de los créditos otorgados.

3. "Informe y remita lista de las personas naturales o jurídicas que se beneficiarán de los créditos que el Estado otorgará del fondo de inversión creado por el Estado provenientes del 5% de los recursos de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)".

R. No existe una lista de las personas naturales o jurídicas que se beneficiarán de los créditos otorgados con el Fondo de Inversión Cerrado. Las personas que podrán tener acceso a crédito serán las que cumplan con los requisitos señalados como respuesta a la pregunta 1.

Asimismo, SAFI UNION, como administrador del Fondo de Inversión Cerrado, será quien dentro del proceso de evaluación crediticia, efectúe la verificación de los requisitos.

4. "Informe, cuál es el plazo de tiempo que el Estado previó la recuperación del monto total del dinero otorgado en préstamos a pequeños y medianos productores y a cuánto estima la ganancia que se obtendrá por los intereses establecidos"

R. El Fondo de Inversión Cerrado destinado a pequeños y medianos productores del sector agrícola tendrá una duración de 12 años.

En cuanto a la ganancia que generará el Fondo se espera que la misma reditúe un nivel de rentabilidad superior al portafolio de inversiones en DPF's que son los principales instrumentos de inversión de los Fondos de Pensiones.

5. "Informe, los tipos de créditos que se otorgarán a los pequeños y medianos productores, el interés que se les cobrará dependiendo el tipo de crédito y el plazo que se les otorgará para poder cancelar los mismos"

R. El Fondo de Inversión Cerrado en cuestión, otorgará a los pequeños y medianos productores del sector agrícola los siguientes tipos de créditos:

- Créditos para capital de inversión, destinado a sistemas de riego, compra de maquinaria agrícola, ampliación de la frontera agrícola, a una tasa de 7% a un plazo máximo de 10 años.





Estado Plurinacional
de Bolivia

- Créditos para capital de operación, con destino a la compra de insumos agrícolas, a una tasa de 9% a un plazo máximo de 1 año.

Con este motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



C.c.: Archivo